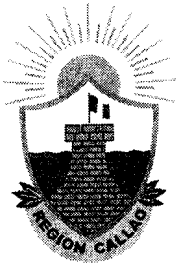


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 FEB 2008



Resolución Gerencial General Regional N° 054 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 FEB 2008

VISTOS:

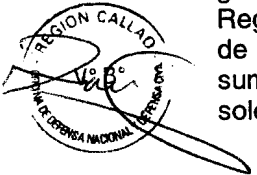
El Memorando N° 042-2008-REGIONCALLAO/ODNYDC de fecha 01 de Febrero de 2008 emitido por Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Informe N° 008-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV con Informe N° 015-2008-GRC/GA-OL y Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 08 de Enero de 2008, Informe N° 131-2008-REGIONCALLAO/ GRPPAT-OPT de fecha 25 de Enero de 2008 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y debidamente proveído con el Memorando N° 151-2008-GRC/GRPPAT de la misma fecha por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 352-2007-RC-ODNYDC de fecha 29 de Noviembre de 2007, la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil presenta la Actividad "**SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2008 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE VENTANILLA**" cuyo objetivo general es generar condiciones para reducir la inseguridad ciudadana en el ámbito del Gobierno Regional del Callao y como beneficiarios la población residente y población visitante a las playas de Ventanilla en la temporada de Playa 2008; señalando como presupuesto de la Actividad la suma de: **S/. 93,750.00 nuevos soles** (noventa y tres mil setecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante el Informe N° 463-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI de fecha 06 de Diciembre de 2007, la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones, realiza sugerencias al Expediente de la Actividad presentada, tales como contar con información de los resultados de la Actividad previa indicando resultados alcanzados y efectos derivados de su ejecución, mostrar que se trata de una actividad recurrente, indicar que no se trata de un proyecto sino de una actividad entre otros, pidiendo su reformulación; lo cual es efectuado por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil proveído mediante el Memorando N° 378-2007-REGIONCALLAO/ODNDC de fecha 14 de Diciembre de 2007; por lo que mediante Informe N° 005-2008-GRC/GRPPAT-OPEPI-AE de fecha 04 de Enero de 2008, el Especialista de Inversiones informa que el contenido del expediente y los términos del indicador y del medio de validación han sido establecidos con el responsable de la actividad, concluyendo que para su ejecución se deberá suscribir previamente el Convenio respectivo;

Que, mediante Informe N° 131-2008-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de enero de 2008 de Vistos la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa que la cobertura presupuestal solicitada será incorporada en el mes de enero, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, en la cadena de gasto: 5.3.11.27.18 y 5.3.11.39.18 por un monto ascendente S/.93,750.00 nuevos soles (noventa y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles);



CERTIFICO QUE EL PRESENTE QUE, mediante Informe N° 008-2008-GRC/GA-OL-UFVR-JVV, de fecha 08 de Enero de 2008 de Vistos, la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, informa que se ha establecido como Valor Referencial de la Actividad **"SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2008 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"** la suma de: **S/.93,750.00 nuevos soles** (noventa y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), incluido impuestos de ley, con precios al mes de Diciembre de 2007; y de acuerdo al siguiente desgagado: Por Supervisor la cantidad de S/. 11,250.00 (once mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) por Menor Cuantía, y Por Personal para seguridad Ciudadana la cantidad de S/. 82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles) por Menor Cuantía;

07 FEB 2008

Que, la actividad antes mencionada, se encuentra en conformidad con las funciones establecidas en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Actividad **"SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2008 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"** presentada oportunamente por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, ha tenido una demora significativa en su tramitación en las instancias administrativas de la Entidad, fundamentalmente en lo que respecta a la asignación presupuestaria, lo que genero el retraso en la aprobación del expediente técnico de la actividad, así como de los términos de referencia, los mismos que son indispensables aprobarlo a efectos de contratar los servicios y adquirir insumos y materiales necesarios para la eficiente y eficaz ejecución de la actividad;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la Eficacia Anticipada señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros..."*

Que, el Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que *"es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento...."*;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, señala: *"Una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación..."*

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR de fecha 26 de enero de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGIONCALLAO-CR de fecha 29 de marzo de 2006;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada, el Expediente Técnico de la Actividad: **"SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2008 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"**, con cobertura presupuestal para la Actividad otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en las cadenas de gasto: 5.3.11.27.18 y 5.3.11.39.18. hasta por S/.93,750.00 nuevos soles (noventa y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), y con un plazo de ejecución de 77 días calendario, mediante ejecución presupuestaria directa;

Artículo Segundo.- APROBAR, con eficacia anticipada los Términos de Referencia de la Actividad **"SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2008 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"**, con un valor referencial ascendente a **S/.93,750.00 nuevos soles** (noventa y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), incluido impuestos de ley con precios al mes de Diciembre de 2007, para el proceso de selección respectivo, de acuerdo a lo siguiente:

OSCAR FERNANDEZ FERNANDEZ
Oficial de Suministro de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 FEB 2008

- 1) Contratación de Servicios No Personales (Supervisor): con un valor referencial de S/. 11,250.00 (once mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), incluido impuestos, con un plazo de ejecución de 77 días calendario, correspondiendo a proceso de menor cuantía.
- 2) Contratación otros servicios de terceros (Personal para Seguridad Ciudadana): con valor referencial de S/. 82,500.00 (Ochenta y dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), incluido impuestos, con un plazo de ejecución de 77 días calendario, correspondiendo a proceso de menor cuantía.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Abg. FERNANDO E. BORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL